Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0356/23

USHUAIA, 08 FEB. 2023

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-81901-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de heladeras, freezers y cocinas para las distintas instituciones educativas de la provincia, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 4799/2022 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 34/22 - RAF 512 y se aprobó el Formulario de Cotización para la adquisición antes mencionada.

Que de la Constancia de Recepción de Ofertas de fecha 16/12/2022 surge que se presentaron tres (3) oferentes: las firmas "FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-67066050-4, "SAN ROMAN, LEANDRO" C.U.I.T. N° 20-21589589-1, y "CRIL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-59520454-9.

Que, analizadas las ofertas, el área evaluadora recomendó preadjudicar a la firma "FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. FABRIPAC" C.U.I.T. N° 30-67066050-4, en la totalidad de los renglones de la Contratación Directa N° 34/22 - RAF 512, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 45.063.800,00); por ajustarse a lo requerido y resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Asimismo, recomendó rechazar la oferta presentada por la firma "CRIL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-59520454-9 por no ajustarse al plazo de entrega establecido y la oferta presentada por "SAN ROMAN, LEANDRO" C.U.I.T. N° 20-21589589-1 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la contratación.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que, en virtud de que la presente contratación se imputó en una partida presupuestaria que en el ejercicio 2023 no fue incluida dentro del presupuesto aprobado y de la necesidad de continuar el trámite, se indica que se deberá imputar el gasto en las U.G.G. 7128UG – U.G.C. UC7128, financiamiento 42, C.J.Uo.: 1-24-7 – RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 – Título I, Capítulo II, artículo 18° Inciso b), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///2.-

N° 674/11, N° 05/22 – Anexo II y Nº 3635/22; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y Nº 58/21 sus modificatorias y complementarias; y el Dictamen D.L.C. y C. (D.G.A.J.G.O. y S. – M.E.C.C. y T.) N° 195/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 34/22 - RAF 512, referente a la adquisición de heladeras, freezers y cocinas para las distintas instituciones educativas de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la firma "FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. FABRIPAC" C.U.I.T. N° 30-67066050-4, en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 45.063.800,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
M.T.
F.I.

DECRETO Nº 0356/23

D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

09/02/2023 12:40